



## RESOLUCION No 019

(31 de agosto de 2023)

### POR LA CUAL SE ORDENA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

LA APODERADA GENERAL  
CENABASTOS S.A EN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 28 de diciembre de 2012 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten, y en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere Decreto 2439 de 2022 expedido por el Gobierno Nacional

#### CONSIDERANDO:

Que los traslados presupuestales son operaciones a través de la cual se adelantan créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos en una vigencia fiscal de una entidad; consiste en surtir una apropiación insuficiente o agotada con los recursos sobrantes de otra, con lo cual no se altera el monto total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...).*”

Que, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS, mediante Resolución 005 del 31 de marzo de 2023, aprobó el presupuesto de gastos de CENABASTOS S.A. para la vigencia fiscal 2023, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.137.905.579)

Que mediante la Resolución No. 002 del 31 de marzo de 2023, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal del año 2023.

Que de acuerdo a la Resolución 0053 del 02 de agosto de 2023 emitida por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander por la cual se ordenó la devolución de los depósitos judiciales No. 837694, 837695, 837696 y 837697 emitidos el 03/01/2020 por valor total de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$18.055.200)** fruto del proceso coactivo en contra de la CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A., EN LIQUIDACIÓN por el impuesto predial de los años 2012 a 2018.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, para la vigencia 2023, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$18.055.200)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2-13-2	RECURSOS NO APROPIADOS	18.055.200.00
	<b>TOTALES</b>	<b>18.055.200.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de egresos de la CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN – CENABASTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, para la vigencia 2023, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$18.055.200)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	18.055.200.00
	<b>TOTALES</b>	<b>18.055.200.00</b>



CENABASTOS S.A.  
EN LIQUIDACION

## RESOLUCION No 019

(31 de agosto de 2023)

### POR LA CUAL SE ORDENA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos fiscales, esta resolución rige a partir del 31 de agosto de 2023.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

HILDA TERÁN CALVACHE

APODERADA GENERAL DE FIDUAGRARIA S.A.

LIQUIDADOR

CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A – CENABASTOS S.A EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Alejandro Martínez Segura – Profesional de Presupuesto

Revisó: Francy Rocío Triana Méndez – Coordinara Financiera